

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
MACROPROCESO: NORMATIVO Y COMUNICACIONES
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA
ACUERDO

Código: NC-GJ-P01-I02-F01

Versión: 03

Página 1 de 7

ACUERDO No. 116 de 2006
(Diciembre 07)

Por el cual se crea el programa de **DOCTORADO EN HISTORIA**.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, especialmente de las conferidas por la Ley 30 de 1992, por el Decreto 1001 de 2006, y los Acuerdos 108 de 1999 y 066 de 2005, Artículo 13, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 13, literal j., del Acuerdo 066 de 2005, establece entre otras funciones del Consejo Superior, “crear y suprimir programas académicos, sedes, seccionales, facultades, dependencias administrativas u otras formas de organización institucional, previo concepto del Consejo Académico”.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC) está capacitada para ofrecer formación avanzada o de posgrado en las distintas ramas del conocimiento.

Que desde el año 1973, la UPTC está realizando un programa de Maestría en Historia, a partir del cual se han formado varias promociones de historiadores que han aportado sus investigaciones al conocimiento de la historia de Boyacá y de Colombia. Así mismo, se han consolidado grupos de investigación en las diversas áreas del campo de la historia.

Que con la creación del programa de Doctorado en Historia se potenciarán los grupos de investigación, a través de la dinámica de los profesores, investigadores y estudiantes, y se sustentarán los condicionamientos de formación del recurso humano que las convocatorias a proyectos de investigación nacionales e internacionales, exigen en el momento.

Que la UPTC tiene un sólido patrimonio de recursos físicos, tecnológicos, bibliográficos y de investigación que pondrá al servicio de alumnos e investigadores del Doctorado.

Que la UPTC desarrolla convenios de cooperación académica con las universidades: Nacional Autónoma de México (UNAM), Universidade do Rio Grande do Sul de Brasil y otras de América Latina, Europa, Asia y Estados Unidos, a través de los cuales se brindará apoyo académico e investigativo a estudiantes y profesores en el Área de Historia.

Que el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Educación, en su sesión 22 del 28 de agosto de 2006, determinó recomendar ante el Consejo Académico, el proyecto de Creación del Programa de Doctorado en Historia.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
MACROPROCESO: NORMATIVO Y COMUNICACIONES
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA
ACUERDO

Código: NC-GJ-P01-I02-F01

Versión: 03

Página 2 de 7

- Acuerdo No. 116 del 7 de diciembre de 2006 -

Que las líneas de investigación del Doctorado en Historia se apoyan en los siguientes grupos:

Investigaciones Regionales.

Conflictos sociales Siglo XX.

Sociedad, cultura y política en el Caribe Colombiano.

Historia de la Universidad Latinoamericana HISULA.

Ilustración en América Colonial. ILAC..

Creación y Pedagogía.

Geografía y ordenamiento territorial.

Historia de la salud en Boyacá.

Ordenamiento ambiental del territorio.

Estudios de Ecología, Etología, educación y conservación GECOS.

Grupo Interdisciplinario de Investigaciones Arqueológicas.

Derechos Humanos y Medio Ambiente.

Grupo de Investigaciones para el desarrollo social y turístico.

Corporación literaria Si Mañana Despierto.

Modelos de Desarrollo en América Latina.

Estudios Económico - sociales, regionales.

Que el consejo Académico en sesión 36 del 14 de noviembre de 2006 determinó recomendar al Consejo Superior el Proyecto de Acuerdo "Por el cual se crea el programa de Doctorado en Historia".

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el programa de DOCTORADO EN HISTORIA, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación de la UPTC.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se consideran objetivos del programa de Doctorado en Historia, los siguientes:

Objetivos Generales:

- Formar investigadores en el campo de la historia social y de la cultura, comprometidos con el avance del conocimiento, para hacer frente a las necesidades nacionales y latinoamericanas, enfatizando en las ideas y experiencias contemporáneas transdisciplinarias, con abordajes teóricos y metodológicos en el campo de la historia y de las demás ciencias humanas.
- Fortalecer el diálogo y la interdisciplinariedad de la historia con las ciencias humanas y los demás campos del saber científico.
- Fomentar el desarrollo de la investigación a alto nivel científico en historia social e historia comparada de Colombia en particular, y de América Latina en general.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
MACROPROCESO: NORMATIVO Y COMUNICACIONES
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA
ACUERDO

Código: NC-GJ-P01-I02-F01

Versión: 03

Página 3 de 7

- Acuerdo No. 116 del 7 de diciembre de 2006 -

Objetivos específicos

- Formar docentes para la enseñanza universitaria, dotados de la capacidad de discusión teórica conjugada con la habilidad pedagógica.
- Desarrollar la investigación histórica fortaleciendo los lazos académicos e investigativos a través de redes virtuales de extensión en el ámbito mundial.
- Fomentar líneas de investigación en las que se circunscriban las investigaciones en cooperación con investigadores nacionales e internacionales, a través de redes temáticas y promover eventos nacionales e internacionales de Historia (congresos, simposios, coloquios, encuentros, etc.), con la participación de investigadores científicos del ámbito nacional y mundial.

ARTÍCULO *TERCERO*: Existirán tres (3) grandes líneas de investigación en el Doctorado en Historia, cuya área fundamental es la Historia Social de Colombia, America Latina y el Caribe así:

1. La línea de investigación en “**Historia Social y de las Relaciones Políticas**”, se interesa en el estudio de las instituciones, las colectividades políticas y los movimientos político- sociales. Las sublíneas de investigación son:
 - Relaciones sociales de dominación y resistencia
 - Historia de los movimientos político-sociales en Colombia, América Latina y el Caribe.
2. La línea de investigación en “**Historia Social y de la Cultura**” que se ocupa del análisis de las mentalidades colectivas, historia de las ideas, vida cotidiana e historia social de la Educación. Las sublíneas de investigación son:
 - Sociedad y mentalidades colectivas
 - Sociedad y vida cotidiana
 - Historia social de la educación
3. La línea en “**Historia Social y Económica**” interesada en los estudios de la historia económica en relación con la sociedad a través del tiempo: historia de las sociedades rurales y urbanas; las estructuras agropecuarias, de producción, comercio, industrialización, finanzas y otros aspectos económicos relevantes. Las sublíneas de investigación son:
 - Sociedad rural y estructura agropecuaria.
 - Sociedad urbana, comercio, industrialización, finanzas y asentamientos.

ARTÍCULO *CUARTO*: El Comité Curricular del programa de Doctorado en Historia estará constituido por:

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
MACROPROCESO: NORMATIVO Y COMUNICACIONES
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA
ACUERDO

Código: NC-GJ-P01-I02-F01

Versión: 03

Página 4 de 7

- Acuerdo No. 116 del 7 de diciembre de 2006 -

- a. El Director Académico del Programa, quien lo presidirá, nombrado por el Rector, mediante Resolución, de terna presentada por los profesores vinculados al Programa para un período de dos años, y que podrá ser reelegido.
- b. El Director de la Escuela de Posgrados de la Facultad de Ciencias de la Educación, o su delegado.
- c. Dos profesores doctores en Historia o de áreas afines que integran el cuadro permanente de la docencia, mientras dura el vínculo como profesores permanentes del programa.
- d. Un representante de la Dirección de Investigaciones
- e. Un representante de los estudiantes del Doctorado, elegido entre los integrantes matriculados de la promoción.
- f. Un representante de los egresados

ARTÍCULO QUINTO: Quien aspire a ingresar al programa de Doctorado en Historia deberá cumplir con lo establecido en el artículo 18 del Acuerdo 108 de 1999 y además:

1. Radicar hoja de vida en la que se debe certificar título de Maestría en Historia o en Ciencias Humanas, o bien certificación de experiencia investigativa.
2. Sustentar el proyecto de investigación, ante tres profesores investigadores adscritos al Programa, designados por el Comité Curricular, cuya temática se ubique en una de las tres líneas generales del Doctorado.
3. Presentar entrevista personal.

PARÁGRAFO 1: Para ser matriculado el candidato seleccionado o transferido de otro curso *Stricto Sensu* reconocido, deberá formalizar su matrícula en la oficina de Registro y Control Académico, en el plazo fijado por el calendario académico, acompañado de la siguiente documentación:

- a. Comprobante de pago de los derechos de matrícula autorizados por el programa.
- b. Historial académico del pregrado y de la Maestría que posea el alumno, o bien, certificados de experiencia investigativa.

PARÁGRAFO 2: El candidato extranjero deberá presentar el proyecto de investigación (traducido al español), el cual deberá ser aprobado por un profesor-doctor adscrito al programa, con el título de doctor, comprometiéndose con la dirección de la investigación. El candidato deberá comprobar beca proveniente de instituciones de su país de origen o constancia de movimientos bancarios con lo que demuestre la suficiencia para permanecer en Colombia, durante el tiempo que requiera el programa. Será también exigida la competencia para lectura y comprensión de textos en lengua española.

ARTÍCULO SEXTO: El Programa de Doctorado funcionará mediante cohortes.

PARÁGRAFO: Para iniciar una cohorte deben estar matriculados, mínimo 15 estudiantes.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
MACROPROCESO: NORMATIVO Y COMUNICACIONES
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA
ACUERDO

Código: NC-GJ-P01-I02-F01

Versión: 03

Página 5 de 7

- Acuerdo No. 116 del 7 de diciembre de 2006 -

ARTÍCULO SÉPTIMO: El plan de estudios del Programa de Doctorado en Historia, se expresa en unidades de créditos. El curso tendrá un total de 89 créditos. Los alumnos obligatoriamente deberán haber cursado en los primeros dos semestres 34 créditos, correspondientes al 30% de las actividades del plan de estudios.

El plan de estudios del Programa de Doctorado en Historia, se estructura en cuatro campos de formación:

CAMPO INVESTIGATIVO	50 créditos
CAMPO TEÓRICO	18 créditos
CAMPO PEDAGÓGICO	9 créditos
CAMPO DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	12 crédito

PARÁGRAFO: De acuerdo con las diversas líneas de investigación, los campos de formación y las orientaciones de los tutores, se programarán semestralmente seminarios que fortalecerán la formación en Historia Social y de la Cultura, teniendo en cuenta la disponibilidad de docentes, hasta cumplir el número de créditos establecidos por el programa.

ARTÍCULO OCTAVO: El Comité Curricular asignará a cada estudiante matriculado un Tutor que contribuirá a la orientación del doctorante en el periodo de seminarios, y para la etapa de investigación se le asignará un Director de tesis.

ARTÍCULO NOVENO: El Doctorado en Historia tendrá una duración mínima de 3 años y un máximo de 5 años, prorrogables a 1 año más, mediante la decisión del Comité de Currículo. El Reglamento Académico determinará el tiempo adicional después de la terminación académica.

El Programa requiere una dedicación exclusiva de los doctorandos, como mínimo de tres (3) años presenciales.

ARTÍCULO DÉCIMO: El estudiante tendrá derecho a recibir un certificado de **Candidato a Doctor**, después de haber cumplido con:

- a. El rendimiento académico de los cursos.
- b. La asistencia.
- c. Después de los cursos requeridos el doctorante deberá presentar y sustentar el proyecto de investigación con la debida aprobación de su director de tesis.
- d. Realizar una pasantía en Historia Social en una universidad extranjera que tenga convenio institucional con la UPTC.

PARÁGRAFO: El candidato a Doctor deberá sustentar su tesis ante un jurado conformado por tres investigadores doctores de alta trayectoria: dos nacionales y un extranjero.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: De la Evaluación de los cursos. Para la aprobación de los cursos, el doctorando debe:

- a. Haber obtenido una media ponderada igual o superior a 4, en los diferentes cursos según la siguiente tabla de equivalencia:

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
MACROPROCESO: NORMATIVO Y COMUNICACIONES
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA
ACUERDO

Código: NC-GJ-P01-I02-F01

Versión: 03

Página 6 de 7

- Acuerdo No. 116 del 7 de diciembre de 2006 -

CATEGORIA	EQUIVALENCIA NUMÉRICA
Excelente	5.0
Sobresaliente	4.5 a 4.9
Bueno	4.0 a 4.4
Aceptable	3.5 a 3.9
Insuficiente	Inferior a 3.5

La evaluación final de cada curso será expresada por medio de categorías, de acuerdo con la tabla referida, considerando como nota aprobatoria mínima la categoría Aceptable.

b. La asistencia a los seminarios es obligatoria y no podrá ser inferior al 75% (setenta y cinco por ciento) de la carga horaria programada.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Al alumno del programa de Doctorado en Historia que cumpla con las exigencias del reglamento, le será conferido el título de Doctor en Historia. Para tal efecto, deberá cursar y aprobar los seminarios programados y elaborar una tesis doctoral dentro de las líneas de investigación, dirigida por un Director de tesis directamente vinculado con el Programa y además cumplir con lo establecido en los Artículos 40 y 42 del Acuerdo 108 de 1999.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Son requisitos para la obtención del título de Doctor en Historia los siguientes:

- a. Cumplir con la asistencia al programa de Doctorado y con los créditos exigidos en los cuatro campos de formación.
- b. Demostrar lectura y comprensión de una lengua extranjera, preferencialmente Inglés o Francés. Para los alumnos extranjeros, no hispanos, se les exigirá una prueba en lengua española.
- c. Realizar una pasantía en Historia Social en una universidad extranjera que tenga convenio institucional con la UPTC
- d. Presentar al menos una ponencia en congresos nacionales y/o internacionales relacionados con la temática de su tesis que deberá ser publicada en una revista indexada o de reconocido prestigio a nivel nacional y/o internacional.
- e. Sustentar y aprobar el trabajo de tesis doctoral.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: De los Profesores: El doctorado contratará con tres categorías de profesores: vinculados de Tiempo Completo, adscritos y visitantes.

- a. Son profesores vinculados de Tiempo Completo, los docentes de la UPTC con título de doctor, adscritos a su planta docente de Tiempo Completo y adscritos al Doctorado para regentar uno o varios seminarios, dirigir tesis, promover eventos y coordinar una línea o sublínea de investigación, a través de uno a o varios proyectos de investigación. Los profesores vinculados estarán dedicados a atender sus responsabilidades en el Doctorado, labor que será evaluada institucionalmente y su presencia será definida con base en su producción científica y el rendimiento académico a partir de seminarios, publicaciones, ponencias y tutorías.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
MACROPROCESO: NORMATIVO Y COMUNICACIONES
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA
ACUERDO

Código: NC-GJ-P01-I02-F01

Versión: 03

Página 7 de 7

- Acuerdo No. 116 de 2006 -

- b. Son profesores adscritos, los docentes con título de Doctor, vinculados en alguna modalidad a la UPTC o a un centro académico nacional o internacional y que participen en el Doctorado como mínimo con un módulo de un seminario o con la dirección tutorial o de tesis de un estudiante doctorante y su actividad investigativa se inscriba en las temáticas relativas a las líneas generales de investigación del Doctorado. Cuando éste sea profesor adscrito a la planta docente de la UPTC, su carga laboral se inscribirá en lo dictado por el Estatuto Docente.
- c. Son profesores visitantes, aquellos académicos de reconocido prestigio nacional o internacional, cuyos conocimientos se apliquen al desarrollo de temáticas relacionadas con las líneas de investigación, y realicen una estancia en el Doctorado en Historia de la UPTC, a través de conferencias, o seminarios, o eventos científicos, o dirección de tesis o en la publicación de libros y revistas

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: El programa de Doctorado en Historia dispondrá como mínimo, de tres docentes con dedicación de Tiempo Completo al mismo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a 7 de diciembre de 2006.

OSCAR ARMANDO IBARRA RUSSI
Presidente Consejo Superior (D)

SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ
Secretario Consejo Superior